

El «florí d'or d'Aragó». La ceca de Tortosa

F. MATEU Y LLOPIS

Las páginas que siguen inician el estudio o mejor, síntesis de lo conocido sobre cada una de las cecas del *florí d'or d'Aragó* o *florenus auri Aragonum*, como lo cita la documentación. Comiéntase por la ceca de Tortosa, por tener menor extensión en sus series y en su tiempo que otras; el período que aquí se acota es reducido, desde 1346, fecha de la creación del florín por el rey Pedro el Ceremonioso (1336-1387), hasta 1369 en que el monarca, sin perjuicio del arriendo de la ceca de Perpiñán, en que la nueva moneda se acuñaría, por vez primera en su Corona, estableció un acuerdo, en 22 de agosto, que afectaba no sólo a aquélla, sino también a las de Zaragoza, Valencia y Barcelona, quedando ya fuera de toda actuación la tortosina, por lo que al florín se refería.

Los materiales que se utilizan son la bibliografía que se cita en cada caso y algunas improntas reunidas, hace casi medio siglo, que he podido conservar en medio de muchas vicisitudes; no pretenden, en modo alguno, formar un *corpus* de florines dertusenses, ni mucho menos, sino traerlas como documento también, advirtiendo que se refieren al estado de las colecciones a que pertenecen tal como se hallaban antes de 1936 en las ciudades que se indican.

1. ALOISS HEISS

En su *Descripción de las monedas hispanocristianas desde la invasión de los árabes* (1867) dio un breve resumen sobre el florín al escribir: «Los primeros *florines* fueron labrados en Florencia: sus tipos eran de un lado una flor (armas parlantes de Florencia) y del otro San Juan Bautista, patrón de esta ciudad; su primera emisión no fue anterior a la segunda mitad del siglo XIII, según Mateo Villani y Leblanc. Tenían de fino veintitrés quilates y tres cuartos, o sea, la mejor ley entonces conocida, y eran, por consiguiente, las monedas más apreciadas y buscadas; así es que no tardaron en ser imitadas por todos los Estados de Europa.» No obstante, hay que recordar que en Castilla, por ejemplo, nunca fue acuñado el florín.

Sigue añadiendo: «La flor de Florencia, dice Lelewel y San Juan Bautista, fueron el cuño de la moneda de oro de Francia, Alemania y Polonia; de los emperadores, reyes, duques, obispos, condes y ciudades libres. Desde que el oro apareció con este sello en Francia, en 1302, estas monedas se multiplicaron con mucha rapidez por todas partes en el siglo XIV.»¹

También decía, siguiendo a Salat: «Los florines de oro de Aragón, que en ninguna parte de este reino se acuñaron, se labraron únicamente en Perpiñán, Barcelona, Gerona, Valencia y Mallorca», afirmaciones invalidadas por la numerosa documentación existente y entonces no conocida.

2. BOTET I SISO (1909)

La documentación traída por Botet i Siso arroja los siguientes datos: El 7-8-1346 desde Poblet el rey crea la ceca de Perpiñán para acuñar florines.² El 23 de noviembre del mismo año nombra maestros a Jaume Ermengol y Arnau Lamella;³ el 29 de diciembre del mismo sucede a Ermengol Simón de Soler;⁴ en 13-6-1347 *Pere Blan es scrivà del or*;⁵ en 29-3-1349 se ordena desde Poblet que en los florines se ponga la sigla P. del rey;⁶ en 15-6-1352 se manda que graben *Aragon Rex Petrus* y pongan marcas o *senyals*;⁷ en 2-12-1353 que Ramón Bovadors rija las acuñaciones en toda Cataluña, *ducat de Gerona y Comtat de Cervera*, grabando *Petrus Dei gracia Rex o Rex Aragonum*, siendo la ley como la de los florines del Imperio romano;⁸ en 6-6-1354 que se acuñe *aytal moneda dor* como se hacía en el reino de Francia;⁹ en 24-3-1357 que el arca de la ceca de Perpiñán tenga tres llaves: una en poder de su maestro, otra en el del escribano y la tercera en mano de *Pere Grau*, que representa al propio monarca;¹⁰ en 20-4-1358 se ordena acuñar los florines a 68 en marco y ley de 22 y 3/4 quilates;¹¹ en 23-9-1360 establece la acuñación de florines con Berenguer y Arnau Bertrán bajo promesa de no labrar él otra moneda de oro que los *reyals de Mallorca*,¹² pero antes de terminar el plazo arrendó de nuevo la ceca de Perpiñán a Blan y Ploer desde el 6-1-1361, siendo maestro Marmany, pero bajando la ley a 22 quilates, en lugar de 22 y 3/4¹³, la ley sería rebajada de nuevo en 1365.

1. Tomo II, pág. 21, con referencia a SALAT, t. I, pág. 118.

Sobre el florín de Florencia, recientemente, Mario BERNOCCHI. *Le monete della Repubblica fiorentina. Il libro della Zecca. Corpus Nummorum Florentinorum. Documentazione* (Firenze, L. S. Olschki, 1974, CXXIV-556 p.).

2. *Les monedes catalanes*, t. II, pág. 127, doc. no hallado por Botet.

3. Página 123 y doc. XXX.

4. Tomo II, pág. 125.

5. Tomo II, pág. 125.

6. Tomo II, pág. 123, con referencia a SALAT, *Tratado...*

7. Tomo II, pág. 124.

8. Tomo II, pág. 124, doc. XXXI: Joan Ballester, *entallador, de Perpinyà*.

9. *Florins aytals de tayla e de ley e de letres e de senyal...; ab senyal, letres, e tayla e ley aytals com lo Rey de França fa*, acuerdo con Joan Vola y Pere Blan con licencia para acuñar en los condados de Rosellón y Cerdaña. Archivo Corona Aragón, pergaminos de Pedro III, núm. 1.855. En 4-2-1354 ordenó que la ley fuera de 22 y 3/4 quilates. BOTET, t. II, pág. 125.

10. BOTET, t. II, pág. 126, con referencia a SALAT, doc. XXXI.

11. Tomo II, pág. 126.

12. Sobre aquel momento un resumen en *Posición de Mallorca en la historia económica medieval*. «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana», XXX, núms. 725-726 (1947), 30 págs. y 1 lám.

13. BOTET, t. II, pág. 126. Por disposición de 29-6-1362 a partir de 6-1-1363.

LA GUERRA CON CASTILLA

En 1356 el embajador de Pedro I de Castilla Gil Velázquez declara la guerra al rey de Aragón Pedro el Ceremonioso, por lo ocurrido con las naves de Francisco de Perellós en Sanlúcar de Barrameda; comenzada la lucha en las fronteras de Aragón y de Valencia y aliado con don Enrique, conde de Trastámara, el rey aragonés refuerza la raya de Murcia y se traslada a Zaragoza en 1357; el castellano penetra, por Molina, en Aragón; regresa a Sevilla en 1358, una escuadra castellana ataca Guardamar y arriba ante Tortosa en 1359, en 9 de junio a Barcelona; el gobernador de Tarazona entrega su ciudad al de Aragón, en 1360; don Pedro de Castilla entró en Calatayud en 29-8-1362 pasando de nuevo a Sevilla; en 1364-65 se apoderó de Alicante, sitió a Valencia, sujetó a Castellfabib, levantado contra él, ganó Oriola-Orihuela perdiendo *Morvedre* o Murviedro-Sagunto, que había tomado.

En 1366 entraron en Castilla las compañías blancas de Bertrán Duguesclin, que había salido de Francia por Aviñón, con la promesa de Carlos V (1364-1380) de darles *doscientos mil florines* para que abandonarían el país. Era, pues, el florín la moneda de carácter *internacional* en aquel tiempo.

4. EL SUBSIDIO DE LAS CORTES DE TORTOSA

En las Cortes de Tortosa de 1365 se dieron unas *Constituciones edite in Curia Dertusensi alique sunt temporales alique perpetue*. Como intentara el rey rebajar el fmo de la moneda barcelonesa los síndicos de Barcelona lograron aprobar la VI, que dice: *Quod moneta barchinonensis sit stabilis et firma et in signo et alias*; ello contra el proyecto de disminución de la ley de la moneda *tam de terno, tam de denariis minutis quam de argento*, como se pretendía *ob guerram vigentem*. Pero la moneda de oro, el florín, era de la más directa dependencia del monarca; en la Corte se estableció:

«En nom de Deu sia amen. Lo molt alt senyor Rey Darago e la Cort general de Cathalunya ques celebra de present en la ciutat de Tortosa han ordonat que per tal com la terra es molt minva de moneda de la qual es gran dan e desaviament de tota la terra e per occorrer a aquesta necessitat e encara per socorrer a la necessitat en la qual lo senyor Rey e tota la terra son posats per raho de la guerra de Castella axi per pagar homens a cavall e altres persones necessaries a la dita guerra axi en mar com en terra sia batuda e feta moneda dor es a saber florins appellats Darago los quals sien de talla daquells que huy son e daquelles letres e senyals ço es a saber que haja en lo march de Perpenya LXVIII florins compartit cascu egualment axi que vinguen a aquell pes e les dites letres qui en los dits florins seran scrites sien aquestes co es de part de la flor *Arago Rex P.* de la altra part on es la figura de Sent Johan sien aquestes *S. Johannes b.* E que a la part dreita de la dita figura de Sent Johan sia fet aquell senyal que al mestre e a les guardes sera ben vist fahedor. E sien los dits florins de ley de xvij quirats dor fi. E quel mestre sia en Pere blan e que haja aquell salari que huy ha.»

La acuñación, pues, debía hacer en la ceca de Perpinyà

«Item que sien guardes de la dita moneda en Jacme de Canyelles e en Pere naveres de la dita vila de Perpenya los quals haien cascu any C florins

dor pagant aquells per mes que la secha obrara los quals façen sagrament e homenatge en poder del Governador de Rossello de haver se be e leyalment en lo dit ofici guardant la dita ley. E si per alguna necessitat aquelles o la u dells eren empatxats que no poguessen servir lo dit offici o no y volien esser o no y eren profitosos quels consols de Perpenya ab lo Governador e ab en Jaspers de treguera ni puguen metre altres en loch daquells a la lur bona coneguda haut consell e assentiment dels deputats residents en Barchinona.»

Pero en la Constitución V se dejaba al monarca en libertad de acuñar mayor número de marcos por dos años.

«Item es ordonat per lo senyor Rey e per la dita Cort que la Constitucio fahedora sobre lo jurament de no batre mes moneda dor se faça per aquesta forma ço es quel senyor Rey e la Cort ordenen que per la necessitat del senyor Rey e de la terra se baten es puxen batre per dos anys Cinquanta milia marches dor fi de que sien fets florins a la dita ley del guany de la qual moneda enten hom que exiran C milia liures en los dits dos anys.»

Entonces también se fijó el valor del florín en once sueldos:

«Item ordenen lo senyor Rey e la Cort que de present sia feta crida general por tot lo principat de Cathalunya que tot hom de qual se vol ley dignitat estament o condicio sia sots pena de D morabatins dor de la qual les dues parts sien guanyades al General de la terra e laltra a aquell o aquells qui haurant acostumat de reebre les penes civils en lo loch o lochs on se cometra la dita pena que daço no puguen fer gracia remissio o composicio haia a pendre lo flori a xj solidos barchinoneses e que tots contractes e obligacions de que moneda barchinonesa se deja pagar se puxa donar florins a xj solidos. E negun cambiador ne altre qualsevol persona no gos donar en negun flori darago que cambiara sino un diner menys per peça ne axi matex negun no gos donar ne pendre avantatge mes al flori ab barchinoneses sino un diner per peça. En aço empero no sien enteses cambis que algu fara de moneda fora la terra.»¹⁴

Como consecuencia de la reforma se ordenó en 16-4-1365 a Pere Blan refundir toda la moneda anterior en su ceca de Perpinyà.¹⁵

La Diputación del General de Catalunya ordenó acuñar florines a *Joan de Gualbes*, *Eymerich Dusay* y otros en 15-7-1365, confirmando el rey los capítulos del arriendo en las Cortes de Barcelona de diciembre de aquel año, acuñación que continuaba en Perpinyà en 15-7-1367, o sea, en el bienio contractual.

5. LA TORRE, MARCA DE TORTOSA

Todos los florines de Aragón que llevan por marca una torre, pertenecen, indudablemente, a las acuñaciones hechas en la ciudad ganada por Ramón Berenguer IV en 1148, durante el reinado de Pedro el Ceremonioso, sin que haya de olvidarse que ésta era *real*, pues ya su conquistador se

14. *Cortes de los antiguos reinos de Aragón, y de Valencia y Principado de Cataluña publicadas por la Real Academia de la Historia*, t. II, pág. 399. Véase BOTET, t. II, pág. 127.

Sobre la grave situación económica del Ceremonioso y dificultades para pagar sus ejércitos véase Antonio GUTIÉRREZ DE VELASCO, *La financiación aragonesa de la «guerra de los dos Pedros»*, en «Hispania» (1959), número LXXIV; en 1363 la Generalidad aragonesa había votado 40.000 florines para la ayuda al monarca.

15. BOTET, II, p. 128.

tituló después de ganada Lérida, en 1149, *Comes Barchinonensis, Princeps Aragonensis, Tortose et Illerde Marchio*.¹⁶ En la *Rúbrica del officii del scriva*, de las *Consuetudines Dertuse*, de 1272, se estableció que las escrituras *deuen- segelar ab lo segel de la ciutat en lo qual segel a una figura de torre e es avironada d'aytals letres*; éstas eran: *Sigillum Universitatis Dertuse*.¹⁷

El escudo de Tortosa está integrado por torre, de plata, de cuatro almenas, una puerta y tres ventanas, por concesión de Ramón Berenguer IV en 1149 y sobre ella corona real; a esto se añadieron dos palmas por Felipe IV en 1654 por adhesión al monarca durante la sublevación de 1640-1641, con título de Fidelísima y Ejemplar.

6. LA TORRE EN FLORINES FRANCESES

La *torre*, cual marca de ceca, se ve en los florines del Delfinado.¹⁸ Humberto II (1333-1349), último Delfín independiente, vendió sus dominios en 1349 a Carlos de Valois, elevado al trono de Francia como Carlos V quien otorgó aquel título a su hijo mayor. Humberto II acuñó el florín con los tipos comunes; en anverso + HV DPH VIENS, en reverso + S IOHANNES B y la torre como marca, idéntica a la que luego se emplearía en Tortosa;¹⁹ también usó, cual otra marca de taller, un delfín.²⁰ Carlos V Delfín (1349-1364) grabó las leyendas + KROL DPHS V, en el lado de la flor de lis y + S IOHANNES B, en el de éste con la torre por marca;²¹ otra fue el escudete con un palo, *écusson au pal*.²²



Florín de Carlos II de Navarra (1349-1837)
con marca de *torre*. (De Heiss).

7. EL FLORIN DE CARLOS II DE NAVARRA (1349-1387)

También la torre figura como marca de ceca en el florín de Carlos II el Malo, de Navarra, en el anverso de lee + NAVARA REX K alrededor de la flor de lis y en reverso + S IOHANNES B seguido de dicha torre, cual

16. SAGARRA, F. de, *Sigillografía catalana*, t. I, pág. 99.

17. Volumen II, texto, pág. 210. Véase también la edición de las *Consuetudines* de 1972 con motivo del VII centenario Instituto de Estudios Tarraconenses Ramón Berenguer IV. Prólogo de J. Massip. Sagarra trae sellos con este tipo y leyenda, núm. 1.613: «torra o castell amb marlets i finestrals gòtics» del año 1434.

18. Las obras clásicas son las de DE VALBONNAIS, *Histoire du Dauphiné* (1722, 2 vols.), y G. VALLIER, *Monnaies féodales du Dauphiné*.

19. Pueden verse en *Suplement Commercial* de la «Revue Arethuse», núm. 384, pág. 6.

20. Número 385 del *Suplement*.

21. Número 4, pl. 1, núm. 120 y pág. 6, núm. 120.

22. Número 122 del *Suplement*.

En Florencia grabaron también la torre cual marca de emisión los maestros de la ceca B. Ricoveri, en 1332, y Lapaccio del Bene, en 1335; véase *Corpus Nummorum Italicorum*, vol. XII, Toscana, Firenze, lám. III.

se ve en los florines de Aragón y Francia; pesa 3'50 gramos, como trae Heiss; dicho soberano lo acuñó en un momento de amplia circulación monetaria, de groses, torneses, dineros torneses, carlines y divisores, que citan aquel autor y Campaner.²³ «El reinado de Carlos II (1349-87) —escribe Zabalo— va a suponer unos movimientos importantes en la economía, por efecto de la política monetaria del rey.» Y añade en una nota: «Ya se habla de *florines de Navarra* en la cuenta de 1353 (Reg. 72, fol. 45 v.) por lo que la emisión probablemente fue anterior a lo que indica Hamilton que la data en 1355 interpretando mal a Yanguas, el cual no señaló año concreto.»²⁴ Es posible que el florín navarro imitase al francés; pero la ceca de Perpiñán funcionaba ininterrumpidamente desde 1346.

El 11 de diciembre de 1365, veinte días antes de la llegada de las Compañías, el Ceremonioso firmaba en Barcelona los *Capitols ordonats sobre algunes convinences que son tractades esser fetes entre lo Rey d'Arago de una part e lo Rey de Navarra de l'altra*, en los que se comprometía a dar al *fill primogeniti del Rey de Navarra per aytant de temps quant volrà esser acostat et pendre aquest acostament Mil florins per cascun mes... Item, li dara sou per a VI de cavall es a saber XV florins per cascun mes e per cascun de cavall aytant que la guerra durarà entrels Reys d'Arago e de Castella...*; Pedro IV pagaría la ayuda de Navarra con 30.000 florines. En 5 de febrero de 1366 Duguesclin y sus capitanes se presentaron al rey de Aragón en Zaragoza y éste escribió al Gobernador del Rosellón consintiendo en que se les abonasen los veinte mil florines que solicitaban, la mitad en Perpinyà y la otra en la misma Zaragoza.²⁵

8. EL FLORIN DE TORTOSA DEL CEREMONIOSO

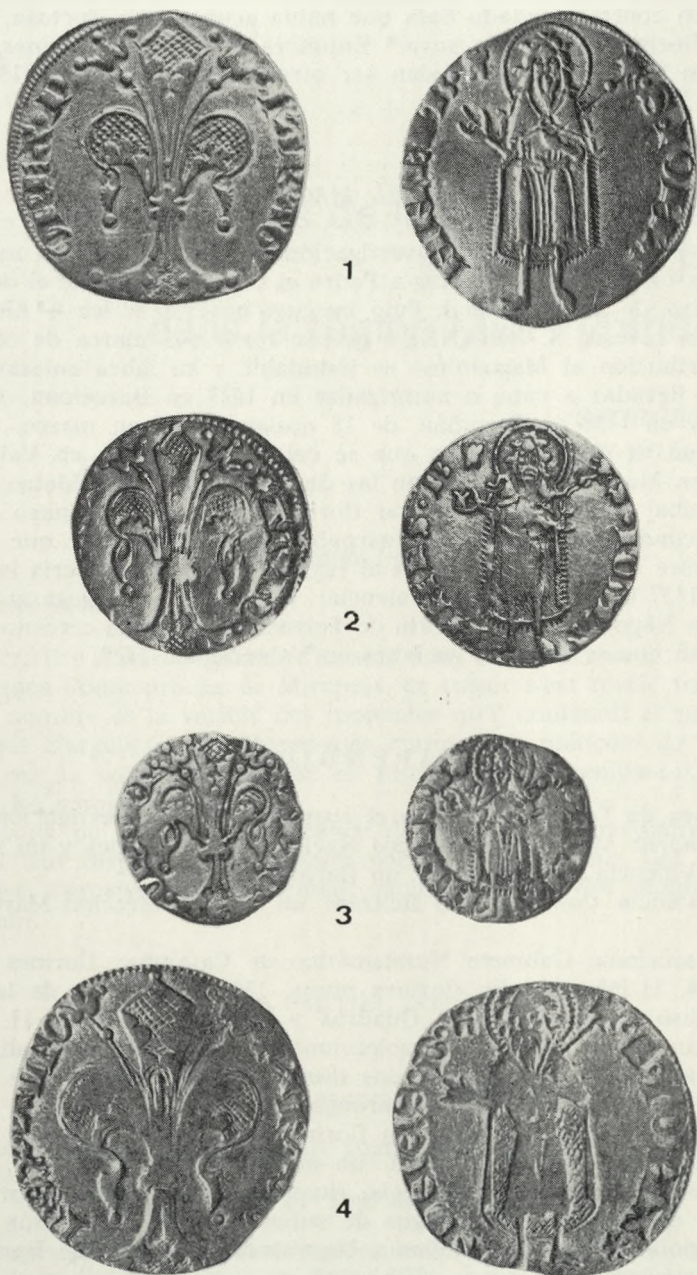
La acuñación del florín en Tortosa debe considerarse consecuencia de las urgencias y necesidades del rey en aquellos momentos de la guerra, entre 1359 y 1366, presencia de las escuadras castellananas ante el Ebro y Barcelona, pérdida de Alicante y Oriola y recuperación de Morvedre; no obstante, de documentación precisa, con cuentas de rendimientos, no se ha dispuesto aún.

Pero por la conocida de Botet i Siso se sabe que en 15 de julio de aquel año 1365, mientras el General se comprometía con *Jaume de Gualbes* y *Eymerich Dusay* y otros a labrar florines en Perpinyà, el monarca proyectaba la acuñación secreta en Tortosa, cuyos preparativos se hacían ya en marzo de dicho año, dándose las órdenes correspondientes a *Pere La Costa* que tenía por el rey el castillo de aquella ciudad, lugar escogido para la fabricación; y en junio de 1366, con el fin de librar de responsabilidades al monedero de Barcelona *Pere Sala* que había labrado los florines, el rey firmó un documento declarando que aquél lo había hecho por su mandato *aliqua assagia monete florenorum tam ad signum Aragonis quam aliis*, ordenando

23. De este último en el *Indicador manual de la Numismática española* (1891), pág. 383.

24. ZABALO ZABALEGUI, Javier: *La administración del Reino de Navarra en el siglo XIV* (Universidad de Navarra, 1973), pág. 236. Remite a GAIRD, J. B., *Le florin d'or au Babtiste et ses imitations en France au XIV siècle*. «Bibliothèque de l'Ecole des Chartes», CXXV (1967), págs. 94-141.

25. Véase MIRET Y SANS, *Negotiations de Pierre IV d'Aragón avec la Cour de France (1366-1367)*, en «Revue Hispanique», t. XIII (1905), resumido en mi artículo *Notas documentales sobre el Florí d'or d'Arago durante Pedro el Ceremonioso (1336-1387)*. VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón, celebrado en Cerdeña, 1957, págs. 197-207. Y también *La introducción del florín en Aragón y Navarra (A propósito de un florín aragonés hallado en La Oliva)*. «Príncipe de Viana», año VII, Pamplona, núm. XXV, pág. 8.



Las monedas van reproducidas al doble del tamaño natural. 1, Florín de Pedro IV, del Museo Puig de Perpiñán; 2, medio florín de Pedro IV de la colección Barril, 3, cuarto de florín de Pedro IV, de la colección Villaronga; 4, florín de Alfonso V, del Museo Puig de Perpiñán.

al Primogénito, al Veguer y Subveguer y Prohombres de Tarragona que no procediesen contra el citado Sala que había acuñado en Tortosa cierta cantidad de florines por orden suya.²⁶ Entonces se labraron *florines, medios y cuartos*, en fechas que no pueden ser otras que entre 1365 y 1369; el rey murió en 1387.²⁷

9. EL FLORIN DE ALFONSO EL MAGNANIMO

En el estado actual de la investigación no nos han llegado más noticias de florines tortosinos posteriores a Pedro el Ceremonioso que el descrito por Botet y Sisó, de la Colección J. Puig, en cuyo anverso se lee + ARAGO REX ALFO y en reverso S. IOHANNES B, con *torre* por marca de ceca.²⁸

Su atribución al Magnánimo es indudable y su labra enlazaría con las del florín llevadas a cabo o autorizadas en 1427 en Barcelona; en 1429 en Valencia y en 1430 en Perpiñán, de 18 quilates y 68 en marco, ello en un período que va desde 1428, en que se celebraban Cortes en Valencia, proseguidas en Murviedro, se reunían las de Traiguera y San Mateo en 1429, y se autorizaba, en este año, a labrar florines en Valencia y mayo de 1432 en que la escuadra del Magnánimo zarpaba de Barcelona; la que ganaría al año siguiente la isla de los Gerbes al rey de Túnez; luego sería la de Ponza, 1435; en 1437-38 las Cortes de Valencia; 1439 las de Zaragoza, y en 1443 la entrada en Nápoles; pero el florín de Tortosa parece más cercano al período señalado en que se autorizó su labra en Valencia, en 1429.

APENDICE

Florines de Tortosa vistos en el curso de varias investigaciones:

En Madrid Museo Arqueológico Nacional: dos florines y un medio. Instituto de Valencia de Don Juan: un florín.

En Valencia. Colección Pío Beltrán: un florín. Colección Marti: dos florines.

En Barcelona. Gabinete Numismático de Cataluña: florines núm. 155, 241, 11.264, 11.265 y medio florines núms. 156, 242, 34.168, de la colección Botet i Siso. Colección Vidal Quadras y Ramón, en Heiss II, p. 20, de 3'35 gr., lámina 72, núm. 4. En colecciones particulares: Almirall, un florín y un medio; Baucis, un florín y dos medios florines; Domenech, un florín; Soler, un florín y un medio; Villaronga, un florín, un medio y un cuarto de florín; en otras colecciones, un florín y dos medios florines.

En Zaragoza. Colección Barril: un medio florín.

En Perpiñán. Museo Puig: ocho florines y ocho medios florines.

Otros ejemplares en catálogos de subastas de la Asociación Numismática Española y Círculo Filatélico y Numismático, ambas de Barcelona.

26. BOTET, t. II, págs. 128-129. Lo resumi en *El florí d'or d'Aragó. Assaig de classificació i ordenació dels florins per llurs senyals* (Valencia. I. E. V., 1937), 70 págs. + 1 h. y 1 lám.

27. Los florines de Tortosa vistos en el curso de varias investigaciones figuran en el Apéndice.

28. BOTET, t. II, pág. 280.

Reciente bibliografía es: F. XAVIER CALICO: *Florines de Aragón* (Barcelona, 1966, 113 págs. + 1 h. Georges SAVÉS - Leandre VILLARONGA: *Les monnaies de la Peninsule Iberique trouvees en France dans la region Midi-Pyrénées*, «Acta Numismática», III (1973), en págs. 193-194, florin de Tortosa, núm. 43, hallado en Grenade-sur-Garonne.